



ACUERDO DEL PLENO 009/2020

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los catorce días del mes de abril de dos mil veinte; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, **LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; y **LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 8 y 14 fracciones VI, XVII y XX; de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, 74 y 82 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, Artículos 118, 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 1, 2, 6, 8, 17 fracciones V y XXI, 47; y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, Acuerdo del Pleno **008/2020** de fecha 23 de marzo de 2020, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número **13** de fecha 24 de marzo de 2020, mediante el cual determinó que las medidas de prevención implementadas, serían temporales y modificables, ello, atendiendo a las circunstancias e indicaciones de las autoridades sanitarias y así como el **"Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"**, emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, se ordenó la suspensión de actividades no esenciales durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus. Es por lo anterior, que se emite el siguiente:



ACUERDO

Primero.- Se amplía hasta el 05 (cinco) de mayo de 2020 (dos mil veinte) la suspensión de labores decretada en el Acuerdo del Pleno **008/2020** de fecha 23 de marzo de 2020, en el que se determinan como inhábiles y no correrán los plazos legales para las partes durante el periodo de la suspensión respecto de los procedimientos contenciosos administrativos así como en materia de responsabilidades administrativas. La presente ampliación del periodo de suspensión tendrá los mismos efectos que los establecidos en el acuerdo que se menciona con antelación.

Una vez que se normalicen las actividades de este Tribunal, previo a su análisis, discusión y dictaminación por parte de este Pleno, serán remitidas tanto la Cuenta Pública del mes de marzo de 2020 (dos mil veinte) a la Auditoría Superior del Estado, así como la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 al H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

Se instruye a la Unidad de Transparencia, notificar el presente Acuerdo al Órgano Garante en la materia, con el objeto de suspender los plazos correspondientes.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet institucional y cuando las actividades laborales lo permitan, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Se instruye al titular del Área Administrativa y al Secretario General de Acuerdos, dar el seguimiento correspondiente según sus atribuciones.



Aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, celebrada el día catorce del mes de abril de dos mil veinte, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **009/2020**, así lo acordó el Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA y Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.-

LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS

Magistrado Presidente

adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur



LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA

Magistrada adscrita a la Primera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur

LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS

Magistrada adscrita a la Tercera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur

**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA
ZAMORA**

Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur

*"La presente hoja forma parte del Acuerdo de Pleno No. **009/2020** aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa celebrada en fecha catorce de abril de dos mil veinte." Conste.-*